



Oficio No. M/02/2017/439/I

Dr. Jose Luis Santana Medina
Rector del Centro Universitario de los Valles
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, acatando al presente nos permitimos emitir a sus finas atenciones, para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación aprobada en la Sesión Extraordinaria del Consejo General Universitario efectuada el 24 de febrero de 2017.

Dictamen Núm. I/2017/008 Se abre en el Centro Universitario de los Valles el programa académico de la Maestría en Psicología de la Salud de la Red Universitaria a partir del ciclo escolar 2017-18, misma que actualmente se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 24 de febrero de 2017

Mtro. Itzcóatl Tonahuh Bravo Padilla
Rector General



Mtro. Jose Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtra. Sonia Itefelia Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Monteil, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Mtro. José
JAP:JUA/H/Pos.



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen CV/CC/IX/104/2016, del 11 de octubre de 2016, en el que el Consejo del Centro universitario de los Valles propone ser sede del plan de estudios de la **Maestría en Psicología de la Salud**, y

R e s u l t a n d o

1. Que el 18 de diciembre de 2012, el Consejo General universitario aprobó el dictamen número I/2012/348, relacionado con la creación del programa académico de la Maestría en Psicología de la Salud de la Red Universitaria, con sede en el Centro universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2013 "A"
2. Que en las últimas décadas, la salud en el mundo ha estado cambiando. Los estudios epidemiológicos han demostrado que las enfermedades crónico-degenerativas pasaron a registrar las tasas más altas de mortalidad, respecto de las enfermedades infecto-contagiosas, lo que implica tratamientos de larga duración, seguimiento continuo de la evolución del paciente, además de la incorporación de perspectivas conceptuales, de intervención, de prevención y mantenimiento de la salud recuperación y control de la enfermedad. En este sentido, organismos internacionales establecieron estrategias globales y modelos integradores multidisciplinarios que han quedado asentados en diversos documentos como "la declaración Alma Ata (1978)", "los objetivos de la salud para todos", "debate sobre la acción intersectorial para la salud" y "salud para todos en el año 2000". En estos documentos, se hace evidente que la tendencia se orienta a la promoción y prevención de la salud, más que a la intervención.
3. Que de acuerdo a datos proporcionados en el 2012 por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), las enfermedades crónico-degenerativas se han incrementado en los últimos años. En otros países, la tendencia a considerar los aspectos psicológicos como factores de riesgo para el desarrollo de enfermedades con alta morbi-mortalidad, se consolida progresivamente y, a su vez, el desarrollo de políticas de salud que atiendan estos factores se ha incrementado.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



4. Que la profesión de la psicología ha ido venciendo retos para lograr el reconocimiento y legitimación en el contexto de cada sociedad. En México, este proceso se concretó con el reconocimiento legal de la psicología como profesión en 1973. Sin embargo, su incorporación al escenario laboral se orientó a áreas específicas de trabajo y posteriormente se insertó en los sectores de servicios, servicios profesionales y financieros, comercio, agencias gubernamentales y organismos internacionales. La práctica de los psicólogos clínicos ha demostrado su pertinencia social ya que las alteraciones psicológicas como ansiedad, fobias, suicidio, esquizofrenia, psicosis, entre otras, son atendidas y resueltas por este grupo de profesionales.
5. Que la psicología de la salud surge gracias a 1) las limitaciones del modelo biomédico en la práctica en salud, 2) el fracaso de los sistemas sanitarios por una concepción restrictiva y descontextualizadora de la salud, 3) la comprensión progresiva de como algunas variables psicosociales (creencias, conductas, emociones, actitudes, apoyo social, etc.) median los problemas de salud y su operación como desencadenantes, facilitadores o moduladores del proceso salud enfermedad, por lo que fue implementada como estrategia para buscar mejores resultados con menor gasto para los sistemas sanitarios. La psicología de la salud tiene como objeto de estudio problemáticas en el proceso salud enfermedad, no solo de los pacientes, sino también de los profesionales de la salud y de la misma organización sanitaria. La psicología de la salud tiene gran competencia en muchos procesos y en los distintos niveles relacionados con la salud. Su carácter primordialmente preventivo ofrece un espectro grande de posibilidades en el campo de la atención primaria.





6. Que la práctica de la psicología de la salud, en colaboración con proveedores de servicios médicos, es un reto cuando se trabaja en ambientes rurales. Uno de los áreas que los médicos consideran que debe ser atendida por los psicólogos de la salud incluye a pacientes con ansiedad pre-quirúrgica o que se enfrentaran a diagnósticos potencialmente traumáticos (como, por ejemplo, cáncer, VIH, SIDA, entre otros), en cambio, en el servicio de rehabilitación cardiovascular, su área de apoyo se dirige más a la modificación del estilo de vida, el manejo del estrés, el dolor crónico, entre otros. En nuestro país el nacimiento de la psicología de la salud es académico, aandose desde la década de 1970 como programa de posgrado dirigido a la sub-especialización en áreas como atención primaria, salud reproductiva salud ocupacional, psicología comunitaria, enfermedades crónicas y adicciones, entre otras.
7. Que el estudio de pertinencia y factibilidad justifica la necesidad y conveniencia de la apertura del programa de Maestría en Psicología de la Salud para ser ofrecido en la región Valles, no obstante que existen otros programas de maestría relacionados que se ofertan en otros estados, pero que no afectan la propuesta que aquí se presenta. En Jalisco, solo existe el programa de Maestría en Psicología de la Salud, aprobado por la Universidad de Guadalajara bajo dictamen I/2012/348, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para atender la demanda de formación de recursos humanos en este nivel y área de ejercicio profesional.
8. Que el objetivo es hacer que esas condiciones sean favorables para promocionar la salud. Se busca desarrollar y perfeccionar aptitudes indispensables para la vida que permitan a la población ejercer un mayor control sobre su propio bienestar y sobre el medio ambiente, para que se opte por todo lo que propicie la salud. La reorientación de los servicios sanitarios para que desarrollen una política general que haga énfasis en la promoción de la salud, que trascienda la mera responsabilidad de proporcionar servicios clínicos y médicos. Dichos servicios deben tomar un nuevo enfoque que sea sensible y respete las necesidades culturales de los individuos.
9. Que el Colegio del Departamento de Ciencias del Comportamiento se extendió al Consejo de la División de Estudios de la Salud y este, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de los Valles, la propuesta de apertura del programa académico de la Maestría en Psicología de la Salud, siendo aprobada la misma mediante dictamen CV/CC/IX/104/2016, del 11 de octubre de 2016.





10 Que la planta académica de la Maestría en Psicología de la Salud se integra por 11 PTC, de los cuales 7 cuentan con doctorado y 4 con grado de maestría, 6 son miembros de Sistema Nacional de Investigadores (SNI)

En virtud de los resultados antes expuestos y

Considerando

- I Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso de Estado de Jalisco
- II Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología
- III Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de su Ley Orgánica
- IV Que de acuerdo con el artículo 22 de la Ley Orgánica la Universidad de Guadalajara adaptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas





- V Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados
- VI Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones
- VII Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente que deberá estar fundado y motivado y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad

- VIII Que tal y como lo prevé el artículo 10, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de los Valles, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario
- IX Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento





Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos

PRIMERO. Se abre, en el Centro Universitario de los Valles, el programa académico de la Maestría en Psicología de la Salud de la Red Universitaria, a partir del ciclo escolar 2017 "B", misma que actualmente se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud

SEGUNDO. Todo lo relacionado con el perfil de ingreso, de egreso, el cupo y la periodicidad de la maestría, se apegaran a lo dispuesto en el dictamen de creación número I/2012/348, aprobado el 18 de diciembre de 2012 por el H. Consejo General Universitario

TERCERO. El costo por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, es el equivalente a 4 (cuatro) unidades de medida y actualización (UMAS), mensuales generales por ciclo escolar, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara

CUARTO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa, en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras

QUINTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de los Valles. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente del programa





SEXO. Ejecutese el presente dictamen en los terminos de la fraccion .. del articulo 35 de la Ley Orgánica Universitaria

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 10 de febrero de 2017
Comisión Permanente de Educacion


Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente


Dr. Hector Raul Sola Gadea


Dra. Maria Nadezhda Robles Villasenor


Dr. Hector Raúl Pérez Gómez


Dra. Maria Del Rocio Aceves Montes


Atestado en el día ... de ... de ...
Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos